



San Isidro, 28 de febrero de 2025

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2025-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Resolución de Unidad de Administración n.º 292-2025-MIDIS/PNCM-UA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Unidad de Administración n.º 292-2025-MIDIS/PNCM-UA de fecha 28 de febrero de 2025, se aprueba asignación de recursos financieros mediante la modalidad de “Encargo Interno” por el importe total de S/ 188,824.67 (Ciento ochenta y ocho mil ochocientos veinticuatro con 67/100 soles), que se otorga a veintiséis (26) responsables de dichos encargo interno para la ejecución del evento de servicio de modulado y traslado de materiales en las Unidades territoriales del PNCM, cuya fecha de ejecución será del 3 de marzo de 2025 al 2 de abril del 2025, cuya fecha de ejecución será del 3 de marzo 2025 al 31 de marzo de 2025, encontrándose detallados en el anexo que forma parte de la presente resolución;

Que, de oficio se revisó la resolución señalada en el párrafo precedente, del cual se identificó el error material de redacción en las partes considerativa y resolutive; dice, (...) cuya fecha de ejecución será del 3 de marzo de 2025 al 2 de abril del 2025, cuya fecha de ejecución será del 3 de marzo 2025 al 31 de marzo de 2025 (...); la misma que debe decir, (...) cuya fecha de ejecución será del 3 de marzo 2025 al 2 de abril de 2025 (...);

Que, al respecto, cabe señalar que el inciso 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 4-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, el inciso 212.2 de la norma antes señalada establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en virtud a lo establecido en la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE, la misma que delega a la Ejecutiva de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, entre otros las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Que, en merito a la revisión de lo señalado precedentemente, resulta viable rectificar las partes considerativa y resolutive; en el extremo, debiendo decir Resoluciones Unidad Administración n.º 1398-2024, n.º 1448-2024, n.º1449-2024 y n.º1462-2024-MIDIS/PNCM-UA respectivamente; y,

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más; el Decreto Supremo n.º 4-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS;



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

SE RESUELVE:

Artículo 1. Rectificar la Resolución de Unidad de Administración n.º 292-2025-MIDIS/PNCM-UA, consignada en las partes considerativa y resolutive.

Dice:

(...) cuya fecha de ejecución será del 3 de marzo de 2025 al 2 de abril del 2025, cuya fecha de ejecución será del 3 de marzo 2025 al 31 de marzo de 2025 (...)

Debe decir:

(...) cuya fecha de ejecución será del 3 de marzo 2025 al 2 de abril de 2025 (...)

Artículo 2. Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Unidad Técnica de Atención Integral.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Rosaura Mariela Degregori Luza De Perales
Ejecutiva de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firma Peru.gob.pe/web/validador.xhtml>